

A (INDICAR AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER EL RECURSO ADMINISTRATIVO)

EXPEDIENTE DE S/R N°

RECURSO DE xxx (indicar)

DON/DOÑA xxxxxx, con N.I.F nº xxxxxxxxxx-x, con domicilio a efectos de notificaciones en xxxxxxxxxx, con móvil nº xxxxxxxxxx y email xxxxxxxx comparece y como mejor proceda en Derecho, comparezco y **DIGO**:

Que en fecha xx/xx/xx (indicar) se dictó resolución por la que se desestiman mis alegaciones, habiéndome sido notificada tal resolución en fecha xx/xx/xx (indicar), pudiendo recurrir administrativamente en en plazo de xx (indicar) por lo que vengo a interponer **RECURSO DE xxx** (indicar), a tenor de los siguientes

MOTIVOS

PREVIO.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por precitado Real Decreto 463/2020, se establece una prohibición generalizada de utilizar la vía pública, salvo en determinados supuestos.

Tal Real Decreto 463/2020, ya prevé en su artículo 20, que el incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma, será sancionado con arreglo a los establecido en el art. 10 LO 4/1981, de 1 de junio, que señala que el incumplimiento o la resistencia a las órdenes de la Autoridad competente en el estado de alarma será sancionado con arreglo a lo dispuesto en las leyes.